

ADENDA No. 01 DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 33 DE 2022

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, adelanta Convocatoria Publica No. 33 de 2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**.

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá expedir adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar los términos de referencia o requerimientos y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del mismo.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la convocatoria pública, se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos por parte de COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.

Que el Comité de Contratación aprueba la respuesta dada por el área técnica a las observaciones presentadas, razón por la cual, se debe expedir adenda para hacer la correspondiente modificación de acuerdo a las observaciones aceptadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFÍQUESE el numeral **2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE**, la cual quedará así:

2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

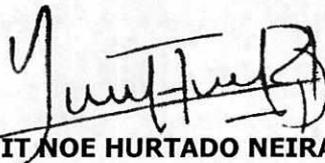
1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.

12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. **Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Convocatoria Pública (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).**
18. Los oferentes que oferten menos del 40% del total de ítems requeridos no serán tenidos en cuenta.
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

SEGUNDO. Las demás consideraciones de la Convocatoria Publica No. 33 de 2022, se mantienen sin modificación alguna.

Dado en Tunja, a los dos (02) días del mes de junio del año 2022.

2



YAMIT NOE HURTADO NEIRA
Gerente

E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Aprobó: Laura Catherine Rivera Echenique – Secretaria Técnica comité de contratación 
Proyectó: Ángela Ochoa – Contratación 



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalasantofelicitunja.gov.co

